

## ACUERDO No. SEN-30-2023

### EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)

En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 249 de la Constitución de la República; 118 No.1,119 No. 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Que mediante Oficio No. CSC-034-2023 del 01 de marzo de 2023 del Consejo de Servicio Civil se comunica a la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía, DICTAMEN QUE AUTORIZA proceder a la **CESANTÍA** de la ciudadana **YEMMY BETHSAIDA MARTÍNEZ FLORES**, según lo establece el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil.

**SEGUNDO:** De conformidad al dictamen emitido por el Consejo de Servicio Civil, **CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana **YEMMY BETHSAIDA MARTÍNEZ FLORES** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI): 0801197810797; No. DE ACCION: 16 FECHA DE EFECTIVIDAD: 24 DE MARZO DE 2023 INSTITUCIÓN: **Secretaría de Energía.- GERENCIA ADMINISTRATIVA Gerencia Central, PROGRAMA 001, SUB-PROGRAMA 00, ACTIVIDAD OBRA 002, VERSIÓN 001, GRUPO-NIVEL 01-03; No. PUESTO 1210.- PUESTO: RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS,SUELDO: L. 28,100.00. - APROBADO POR SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA 2023-03-16 13:35:54; AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL SCOELLO 2023-03-20 16:13:33.**

**TERCERO:** En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

**CUARTO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de marzo de año dos mil veintitrés (2023).

**QUINTO:** Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,  
Bloque Q, 51, configuo a Farmacia  
Kielso  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:  
+(504) 2232-8500 al 8529

  
ERICKA LORENZANA AGUILAR  
SECRETARIA GENERAL



semtmatical



Secretaría de Energía Hn



semtmatical